



Comodoro Rivadavia, 22 MAYO 2017

VISTO:

La Res. CDFHCS N° 075/17 de llamados a inscripción para el ciclo lectivo en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Resolución del Visto, se ha presentado un postulante para la cobertura del cargo de profesor adjunto dedicación simple en la asignatura Sociología de la educación de la carrera Prof. y Lic. en Ciencias de la educación sede Esquel.

Que el Consejo asesor de la Sede y el Departamento de carrera sede Comodoro Rivadavia ha evaluado y ponderado la propuesta pedagógica y antecedentes del Lic. Daniel Omar Rosales.

Que en términos presupuestarios, corresponde asignar cargo y dedicación que se desprende de la no imputación de un cargo de jefe de trabajos prácticos dedicación semiexclusiva de la Lic. María Inés Dossena por Res. CDFHCS N° 53/13.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la II° sesión ordinaria del Cuerpo los días 09 y 10 de mayo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar al **Lic. Daniel Omar Rosales, DNI 24.212.497** como profesor adjunto dedicación simple en la asignatura **Sociología de la educación** de la carrera Prof. y Lic. en Ciencias de la educación, sede Esquel, desde el 01/06/17 y hasta el 31/03/18.


Art. 2º) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCS-SJB: 215 - 17**

Mmg.

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturrioz  
Decana  
FHCS - UNPSJB